



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

Como Asesores por el SUNET:

Germán García Delgado
Jaime Guerra Dávila

Presidente de la Organización SUNET
Profesional Universitario 219 Grado 18.

Que según el Acta de Instalación e Iniciación del Proceso de Negociación Colectiva del 13 de marzo de 2019, se dio inicio al proceso, definiendo que la etapa de arreglo directo, se desarrollaría en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de marzo y el dieciséis (16) de abril de 2019, prorrogable automáticamente hasta por veinte (20) días más.

Siguiendo lo preceptuado en el Decreto 019 de 2012, se designan los siguientes representantes para la transcripción y firma de las actas, quienes fungen como voceros principales de las partes: por SUNET como Presidente Luis Eduardo Jiménez Zipa (Profesional Especializado 222 Grado 27 de la Subdirección Administrativa y Financiera) y por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como Secretario el Subdirector o Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal.

Que el 14 de mayo de 2019, se realizó la terminación y clausura del proceso de negociación como reza en el acta correspondiente.

Que con base en lo preceptuado en los artículos 11 y siguientes del Decreto 160 de 2014, recogidos en el decreto 1072 de 2015, se adelantó el proceso de negociación y la suscripción y firma de las actas correspondientes.

Que después de surtidas las sesiones de socialización, discusión y evaluación de las solicitudes del pliego, existen puntos de acuerdo y puntos de desacuerdo, los cuales quedarán plasmados en el presente acuerdo colectivo.

Con lo expuesto, el Secretario Distrital De Desarrollo Económico, el Director De Gestión Corporativa y el Presidente del SUNET,



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

ACUERDAN

Concertar los compromisos laborales que se definen en los artículos que se detallan a continuación:

DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTICULO PRIMERO - Meritocracia: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a continuar promoviendo las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva en materia de carrera administrativa, encargos, nombramientos provisionales, apropiando y priorizando los recursos para los concursos de méritos y reportar los cargos a la OPEC de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO – Lucha Contra la Corrupción: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a continuar con la lucha en contra de la corrupción, generada por el abuso del poder para beneficio propio o particular en detrimento del beneficio general, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y de publicidad, así como en la selección objetiva de las hojas de vida para el nombramiento de los provisionales y enmarcado dentro de los instrumentos de la gestión de la administración pública.

DEL BIENESTAR SOCIAL, LABORAL, SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

ARTICULO TERCERO – Reten Social y Estabilidad Laboral reforzada: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se compromete a realizar acciones afirmativas, de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes y Reglamentos vigentes, así como, la jurisprudencia nacional, para permitir a los servidores públicos de la Entidad la posibilidad de obtener la estabilidad laboral reforzada, con ocasión de las convocatorias, los concursos de mérito que desarrolle la Comisión Nacional del Servicio Civil, las enfermedades crónicas, de tipo terminal o de tipo ruinosa, laboral, profesional diagnosticada y de tratamiento continuo, diagnóstico que aprobará la continuidad del





ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

empleado público en el mismo empleo, uno igual o semejante o definitivamente se desvinculará de la Entidad. Las mismas condiciones serán aplicables a los empleados públicos en su condición de pre pensionado.

ARTICULO CUARTO – Salud y Fortalecimiento de la Unidad Familiar: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la firma del presente acuerdo se compromete con la Organización Sindical SUNET-BOGOTA y para con los servidores públicos de esta Secretaría, a solicitar en el anteproyecto de presupuesto los recursos que permitan incrementar el valor de los bonos de recreación hasta por un valor de doscientos noventa (\$ 290.000) mil pesos a cada empleado y a sus hijos bonos navideños hasta por un valor de ciento sesenta (\$160.000) mil pesos, que podrán utilizar en centros de recreación, en la caja de Compensación y en las empresas que provean este tipo de servicios acorde a la necesidad familiar.

ARTICULO QUINTO – Salud Ocupacional: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la firma del presente acuerdo se compromete con la Organización Sindical SUNET-BOGOTA, a realizar regularmente actividades físicas, en donde los empleados practiquen actividades deportivas y fortalezcan los hábitos de vida saludable; con el fin de mitigar el riesgo cardiovascular.

ARTICULO SEXTO – Subsidio Óptico: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la firma del presente acuerdo se compromete con la Organización Sindical SUNET-BOGOTA y para con los servidores públicos de esta Secretaría, a solicitar en el anteproyecto de presupuesto, los recursos que permitan reconocer un Subsidio Óptico a los empleados públicos que médicamente sean formulados, por valor de setenta (\$70.000) mil pesos, que podrán ser utilizados por una sola vez al año.

ARTICULO SEPTIMO - Transporte: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete para con los Servidores y nuestra organización Sindical - SUNET BOGOTA a viabilizar los recursos económicos para continuar con el servicio de transporte circular sobre las vías aledañas y principales que rodean a la Plaza de los Artesanos y que actualmente se ofrece a los empleados públicos en los horarios que la entidad estime favorable.





ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO OCTAVO – Dotaciones: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la firma del presente acuerdo se compromete a continuar con los trámites y gestiones pertinentes y de manera oportuna, con el fin de suministrar las dotaciones a los funcionarios públicos que tienen derecho a las mismas.

ARTÍCULO NOVENO – Condiciones Laborales: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete para con los Servidores y para con la organización Sindical – SUNET a realizar los análisis necesarios para verificar que con ocasión de traslados de Dependencia, no se desmejoren las condiciones laborales de los servidores públicos de carrera administrativa y nombrados en provisionalidad.

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO

ARTICULO DECIMO – Teletrabajo: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se compromete para con los Servidores de la entidad, y para con la organización sindical SUNET, a promover, fortalecer y otorgar el TELETRABAJO a los empleados públicos que cumplan con los requisitos, formalizando el acompañamiento periódico con el fin de evaluar sus condiciones laborales.

DEL BIENESTAR, LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

ARTICULO DECIMO PRIMERO - Bienestar: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se compromete para con los Servidores Públicos de esta Secretaría y de nuestra organización sindical SUNET-BOGOTA, a construir junto con la Comisión de Personal y un invitado de la Organización Sindical el Plan Anual de Bienestar, el cual, incluirá los estudios y diagnóstico de necesidades con el fin de dar cumplimiento al presupuesto que se asigne al rubro de Bienestar para el periodo 2019 -2021.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO – Capacitación: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete para con los Servidores Públicos de esta Secretaría y de nuestra organización sindical SUNET-BOGOTA, a construir junto con la Comisión de Personal el Plan Anual de Capacitación, el cual, incluirá los estudios y diagnósticos de necesidades con el fin de dar cumplimiento al presupuesto que fue asignado al rubro de



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

Capacitación para el periodo 2019 -2021, así mismo, informará, divulgará y socializará los servicios que presta el Fondo FRADEC que administra el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTICULO DECIMO TERCERO - Capacitación en negociación colectiva y derechos sindicales: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la firma del presente acuerdo se compromete para con los firmantes del presente acuerdo de conformidad al Decreto 160 de 2014 en su artículo 16, a incluir dentro del Plan Anual de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

ARTICULO DECIMO CUARTO– Tiempo de Capacitación: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la firma del presente acuerdo, se compromete para con los Servidores Públicos de esta Secretaría y de nuestra organización sindical SUNET-BOGOTA a otorgar el tiempo estimativo a los empleados públicos que estén estudiando o capacitándose, de la misma manera el beneficiario de la capacitación acordará la forma en que repondrá el tiempo laboral invertido para su capacitación.

DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y MÉRITO

ARTICULO DECIMO QUINTO – Manual de Funciones: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento a la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, adelantará la revisión del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, con el fin de modificar, actualizar y/o adoptar los lineamientos dados por las normas vigentes.

PARAGRAFO: En concordancia con lo anterior, se revisará el cumplimiento de las funciones y de los requisitos de los empleados públicos que fueron nombrados y posesionados con ocasión de Encargos y Nombramientos Provisionales derivados de la Modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución 878 de 2016), asignándolos a la dependencia respectiva conforme al cargo para el cual concursó y al nombramiento del cargo asignado. Compromiso que se cumplirá dentro de la vigencia del presente acuerdo (2 años)





0309

20 MAY 2019

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO DECIMO SEXTO – Encargos: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se compromete para con los firmantes del presente acuerdo a dar cumplimiento a lo establecido Ley 909 y decretos reglamentarios, respetando el derecho preferencial para los encargos.

DE LA POLÍTICA LABORAL

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se compromete para con los Servidores Públicos de esta Secretaría, y de nuestra organización sindical SUNET-BOGOTA a respetar a los funcionarios que por sus distintas actividades, tales como comisión de personal, actividad sindical, no podrán ser objeto represalias por parte de la administración, como tampoco a ser desmejorados de sus cargos y puesto de trabajo

DEL APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL Y ACCESO A LUGARES DE TRABAJO

ARTICULO DECIMO OCTAVO - Asociación Colectiva: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a promover en todas sus instancias el derecho de asociación sindical positiva y la libertad sindical, reconociendo a los representantes de la junta directiva, si los hay en la entidad, el fuero y demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical.

Por tanto a la firma del presente acuerdo laboral, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, garantizará y concederá los permisos remunerados sindicales a los afiliados, para asistir a capacitación, seminarios, congresos, cursos de actualización, convocatoria a asamblea de afiliados, de igual forma a los integrantes de las distintas comisiones y Secretarías y/o a quienes sean designados por la junta directiva (presidente, secretario), para atender responsabilidades o tareas que se derivan del derecho de asociación y libertad sindical. Para el otorgamiento de dichos permisos sindicales se debe contar con solicitud escrita y expresa del Sindicato.

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

20 MAY 2019

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

De acuerdo convenio 87, 98,135,151 y recomendación 159 de la OIT, artículos 16,38,39 y 55 de la Norma Supra legal Sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-619 de 2013, T-063 de 2014, T-947 de 2013, T084 de 2012, T-965 de 2011, T-322 de 1998, T-502 de 1998, Sentencia C-201 de 2002 y C-465 de 2008 y C-465 de 2008 (Autonomía Sindical), Ley 584 de 2000 artículo 13, Decreto Nacional 2813 de 29 de Diciembre de 2000 y Acuerdo Marco de Relaciones Laborales firmado el 02 de Mayo de 2008 por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las Centrales Obreras, Artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo, Circular Conjunta 0098 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo Departamento de La Función Pública.

DE OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico acogerá los preceptos y derroteros del programa Estado Joven, regentado por el Ministerio de Trabajo y el departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – como un desarrollo específico de los preceptuado en la Ley 1780 de 2016, atendiendo los criterios de operación y puesta en marcha, definidos en asocio con Compensar, Caja de Compensación Familiar – CCF-

ARTICULO VIGESIMO – Vigencia y ámbito: Los acuerdos laborales alcanzados al término de este proceso de negociación colectiva, regirán durante dos (2) anualidades, desde el 9 de junio de 2019 hasta el 8 de junio de 2021 y se aplicarán para la administración de relaciones laborales en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sin perjuicio de las limitaciones legales y presupuestales. Con dichos acuerdos se entiende concluido exitosamente el proceso de negociación y se pone fin al conflicto económico y de intereses, originado con la radicación del pliego de solicitudes en febrero de 2019.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO– Grupo de regencia del Acuerdo Colectivo: Estará integrado por dos miembros: un empleado de libre nombramiento y remoción: el Subdirector Administrativo y Financiero, quien funge como Jefe de Gestión Humana y un empleado inscrito en carrera administrativa: Profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera perteneciente al proceso de Gestión Humana y un



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

Representante del SUNET. La revisión y balance del cumplimiento se hará semestralmente, al concluir cada mes de diciembre y cada mes de junio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Luego de firmado este Acuerdo Colectivo, SUNET se compromete a no formular nuevas solicitudes durante su vigencia, al tenor de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación al principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y la Organización Sindical

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Este Acuerdo Colectivo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Entidad y será depositado ante el Ministerio de Trabajo, dentro de los diez (10) días siguientes a su suscripción, cumpliendo de este modo con lo normado en el artículo 2.2.2.4.12. del decreto 1072 de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DEPOSITESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los

JOSE ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

DIEGO IVÁN BERNAL BERNAL
Director de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora
Departamento Administrativo del Servicio
Civil Distrital

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

- 2.3 Jornada Laboral para Padres y Madres con Hijos Especiales
- 2.4 Transporte
- 2.5 Dotaciones.
- 2.6 Condiciones Laborales

3. IMPLEMENTACION DEL TELETRABAJO

4. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN.

5. CARRERA ADMINISTRATIVA Y MERITO

- 5.1 Ampliación de Planta y Encargos

6. POLÍTICA LABORAL

7. APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL Y ACCESO A LUGARES DE TRABAJO

Que la Administración de la SDDE designó su equipo negociador de la siguiente manera:

Director de Gestión Corporativa
Subdirector Administrativo y Financiero
Jefe de la Oficina Jurídica
Jefe de la Oficina de Planeación

Como Asesor de la SDDE:
Subsecretario de Desarrollo Económico y Control Disciplinario

Que fueron designados como negociadores por parte de SUNET

Pedro Teódulo Bohórquez Alfonso
Luis Eduardo Jiménez Zipa
Hernando Vargas Ache:

Representante del SUNET
Profesional Especializado 222 Grado 27
Representante del SUNET



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SU DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 480 de 1998, en el Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015, en los Decretos Distritales 436 de 2006 y 45 de 2017, en la Resolución No. 88 de 2017 y el PRESIDENTE DEL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET –SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO:

Que el 28 de febrero de 2019, SUNET presentó pliego de solicitudes ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicado bajo el número 2-2019-4818, con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante radicado 02-2019-5770, recibió, procedente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por competencia, el pliego de solicitudes, presentado por la Organización Sindical SUNET.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de sus deberes legales dio inicio al proceso de negociación colectiva, concertando con los representantes de los empleados, abordar las solicitudes del pliego por temas y/o capítulos de estudio, así:

1. POLÍTICA PÚBLICA

- 1.1 El cumplimiento a la meritocracia,
- 1.2 La lucha contra la corrupción.

2. BIENESTAR SOCIAL, LABORAL, SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

- 2.1 Retén Social y Estabilidad Laboral Reforzada
- 2.2 Salud y Fortalecimiento de la Unidad Familiar





ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021

Por medio de la cual se concreta el cumplimiento de los compromisos laborales, logrados en el proceso de negociación colectiva, surtido entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET – Subdirectiva Bogotá Distrito Capital.

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEÚS
Jefe de la Oficina Jurídica
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATÉ
Jefe de la Oficina de Planeación
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

20 MAY 2019

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ZIPA
Profesional Especializado 222 Grado 27
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

JAIME GUERRA DAVILA
Profesional Universitario 219 Grado 18.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

PEDRO T. BOHORQUEZ ALFONSO
Representante del SUNET

HERNANDO VARGAS ACHÉ
Representante del SUNET

GERMÁN GARCÍA DELGADO
Presidente de la Organización SUNET
Subdirectiva Bogotá, D.C.



